

A C T A N° 1 0 8 0: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas se reúnen en el Recinto de Deliberaciones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Pro Secretaria del Cuerpo. Presencian la sesión, periodistas de los medios de comunicación local, oral, escrito y televisivo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Legislativo, a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Buenas tardes a todos, debido a que el Sr. Presidente del Concejo Municipal avisó que, por asuntos personales se va a demorar en llegar, vamos a dar inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, invito a la Concejala Cecilia Ghione, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria". Aplausos. A continuación solicita la palabra el Concejel **José Marotti** (P.J.): "Sra. Presidenta, hoy al cumplirse un nuevo aniversario de la muerte de la Sra. María Eva Duarte de Perón, quien había nacido en Los Toldos, Provincia de Buenos Aires el 07 de Mayo de 1919 y falleció el 26 de Julio de 1952 en Buenos Aires, a la edad de 33 años. Hoy a 58 años de

su muerte, sigue estando presente en todos los Justicialistas del país. Eva Perón nunca ocupó un cargo en el Gobierno, sin embargo al frente de su fundación y con una relación directa con el Ministerio de Salud y Trabajo de la Nación, y luego de eliminar subsidios de la Sociedad de Beneficencia y con el aporte de Lotería Nacional, de la Unión de Voluntarios y de otros recursos, permitieron la creación de cientos de hospitales y escuelas; en nuestro caso la Escuela "Manuel Nicolás Savio", orfanatos, asilos de ancianos, en Santa Fe el Liceo "Gral. Manuel Belgrano", fue creado como asilo de ancianos. Eva Perón fue la abanderada de los humildes, de los que menos tenían, de los que, en aquella época, sentían la fuerza de los poderosos que no podían despegar y que, de alguna manera, fue para los Justicialistas y el país de aquel momento "La Abanderada de los Humildes". Fue una mujer amada por los Justicialistas y fue también odiada por los que no la querían, sin embargo a través de los años su figura se acrecienta, a punto tal que, el mundo habla de Eva Perón. Hoy a 58 años de su muerte los Justicialistas le debemos un homenaje y ese homenaje es recordarla así, simplemente recordando lo que ella fue durante su vida. Así que este es el reconocimiento simple y sincero de mi parte y de todos los Justicialistas. Muchas Gracias Sra.". Toma la palabra la Presidenta a cargo, Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Gracias a Ud. Concejal Marotti, por recordar un nuevo aniversario del fallecimiento de la Sra. Eva Perón". Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Deliberativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1079**: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad.- Seguidamente toma la palabra la Vicepresidenta 1ª del Cuerpo Colegiado, a cargo de la Presidencia, Sra. **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Debido a que se encuentra en el Recinto el Sr. Presidente, le voy a ceder la Presidencia para que continúe con el desarrollo del Orden del Día, para lo cual solicito un cuarto intermedio, a fin de que ocupe su lugar". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión, muchas gracias Concejala Balduino por su intervención". **2°) Informe de Presidencia**: A continuación, hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Me voy a referir a algunos eventos, que creo, han sido relevantes durante el receso. El Informe de Presidencia, en realidad, nosotros hemos hecho una sesión extraordinaria, pero hemos tenido todo el período de receso como para poder resumir así que, como decía voy a ser muy breve y voy a decir algunas cosas notables, como la visita, de paso han tenido difusión ya por la prensa, abundantemente, muchas de ellas, como la visita de los Concejales Lamberti y Balduino a la Ciudad de Nova Petrópolis, asistiendo al Acto del Día del Cooperativismo en esa Ciudad Brasileña. Por supuesto el Acto del Día del Cooperativismo, nuestro, en la ciudad de Sunchales. El día lunes 5 tuvimos una reunión con el Sr. Intendente, con el Ing. Actis y con la Arq., Celina Paira, abarcando una serie de temas, que luego se han visto de una u otra manera volcados en resultados. El más notorio, diría yo, seguramente tiene que ver con algo que aprobamos en una sesión extraordinaria y sobre la que el Concejal

Lamberti se explayó, que es el acuerdo arribado con el Sr. Reinaldo Bolatti, para el área de servicios y que hoy el Municipio, a través del área de Prensa ha comunicado, ha dado un parte de prensa. En este sentido, quiero remarcar, como ya lo ha hecho acá el Concejal Lamberti en la sesión, porque nada dice de esto el parte de prensa del Ejecutivo. La disposición, el trabajo y la participación indispensable de todo este Concejo Municipal para llevar a buen puerto, aparte, por supuesto, del Ejecutivo. También el lunes 5 nos reunimos con integrantes del Instituto Municipal de la Vivienda y con la responsable del Área Social, Verónica Martínez. El día jueves 8 tuvimos una reunión con la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. y con la Mutual del Club Atlético Unión, sobre el tema que, también ha tenido en su momento tratamiento en la prensa, del loteo que la Mutual de Unión posee en el sector norte de la ciudad. El 9 de Julio, el acto del aniversario de la independencia. En cuanto a trabajos en comisión, hemos ido avanzando sobre una serie de temas, en particular en las primeras semanas, tratando de organizar suficientemente bien lo que luego tuvo lugar el lunes y martes 19 y 20 del cte., me refiero específicamente a la presencia del Ing. Miyara y a la capacitación que, Uds. saben, que se ha dado para todos los interesados en el tema acústica. Por otro lado este Concejo también estuvo viendo, más allá de eso, que en última instancia es una capacitación, es puntual, es un evento, estuvo trabajando de manera conjunta con el Ingeniero en el perfil que se le va a dar a la Ordenanza de Ruidos Molestos y una serie de consideraciones que tenía el Ingeniero que plantearnos y que este Concejo ya ha fijado posición de tal manera de poder trabajar en el asesoramiento, tal cual está haciendo en estos días, sobre un ante proyecto de Ordenanza, que modificará la que esta vigente. El día miércoles 21 esta Presidencia, en representación del Concejo en pleno por supuesto, fue invitada a la firma del convenio entre la Universidad Católica de Santiago del Estero y el Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior, que va a permitir que en una serie de carreras, es una relación que tiene prácticamente 20 años, pero lo concreto es que algunas carreras van a poder ser terminadas totalmente en el ciudad de Sunchales con modalidad presencial, sin necesidad de que los estudiantes viajen a la Unidad Académica Rafaela, que tiene la Universidad de Santiago del Estero y por otro lado la Universidad apuesta, muy firmemente, a que los capacitadores, los docentes, etc., puedan ir formándose aquí en Sunchales. Refirieron un una charla, muy interesante, que esa fue la experiencia que pudieron sembrar en Rafaela y por otro lado, cosa a la cual adhiero absolutamente, y seguramente todos los Concejales van a adherir, se manifestó con claridad que hay algunos momentos, en la historia de los pueblos y de las ciudades, en donde la Universidad, o sea la educación terciaria, universitaria más específicamente, pasa a ser una necesidad y una posibilidad concreta. Quiénes hicieron uso de la palabra dijeron que este es el momento para Sunchales, así como hace ya más de 10 años lo fue para Rafaela y como hace décadas lo fue para Santiago del Estero. Yo comparto plenamente, creo que, Sunchales está a las puertas de esto, más allá de la firma de este convenio, pero se

abre una instancia donde la educación universitaria ojalá pueda ser una realidad con esta y con otras casas de estudios, ojalá. Seguramente fue muy sucinto, me gustaría el aporte de algunos Concejales por alguna omisión, sobre todo el que tenga relevancia, si no fuera así, pasaríamos al siguiente punto del Orden del Día". Pide la palabra el Concejel **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Comentar que también el jueves 22 se mantuvo una reunión con el Vicepresidente de la E.P.E., Sr. Andrés Perotti, acompañado con funcionarios de la sucursal Rafaela y con el cual nos entrevistamos, en representación del Concejo, Ejecutivo, empresas locales, la Cámara de Empresarios, el Centro Comercial, la A.DE.SU. y seguramente alguna otra institución que me estoy olvidando, pido perdón por eso. Esto era un llamado que, procedía a una respuesta que teníamos presentada en noviembre de 2009, a través de una nota, con puntos donde se denotaba una alta preocupación por la infraestructura eléctrica. Fundamentalmente había un punto que era la potenciación de la Estación Transformadora Sunchales, que teníamos datos de que había tenido valores muy altos durante el verano 2009 y podía ocurrir, con el crecimiento vegetativo, una situación peor para el 2010. Al promediar la reunión, el Sr. Andrés Perotti, como Vicepresidente ya tenía, de alguna manera, como una solución y lo primero que transmitió, en los primeros minutos, fue la tranquilidad de que, la E.P.E. se comprometió a instalar un nuevo transformador, de mayor potencia, lo cual ha dado tranquilidad casi inmediata y un poco de distensión en la reunión, porque pensábamos que iba a ser de mayores comentarios. Luego, otro punto que se había planteado, fue la Agencia de la E.P.E. en Sunchales, que también hay compromiso para ir creciendo, lograr tener esa mayor presencia de la E.P.E. y en un mejor edificio, así como infraestructura, como grúas, nuevos elementos y equipamientos, que también se ha comprometido a poner. El otro gran tema que lo había planteado el Presidente en una Minuta que era el preensablado, trajo el Decreto que la E.P.E. se comprometía a equipar 16 cuadras de preensablado, lo cual, son los grandes puntos que se han tenido así en corto plazo y después se trataron otros, que eran específicos de las empresas SanCor y Sancor Seguros". Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FP-CyS-PDP): "Agradecido, Concejel Longoni, incluso el responsable dentro de la Municipalidad, el Sr. Rafael Martín, del Área de Alumbrado Público, trajo a colación un ofrecimiento que ya había realizado el Municipio de colaborar con la mano de obra, para el tendido y el recambio de cableado, de manera conjunta con la gente de la E.P.E., no a manera exclusiva, sino trabajando conjuntamente con la gente de la E.P.E. Esto fue muy bien recibido por el Sr. Vicepresidente del Directorio de la E.P.E. y concretamente dijo que esto iba a posibilitar, seguramente, que ese dinero, ese millón doscientos mil pesos, ya aprobados, pudieran rendir más cantidad de manzanas a la hora de hacer el preensablado. También aprovechamos, para pedirle al responsable de Rafaela de la Empresa Provincial de la Energía, el Sr. Espinoza que, ya fuera haciendo el pedido por el próximo tramo de preensablado, porque pretendíamos que la totalidad de la ciudad tuviera este sistema. Sí, realmente, fue

una reunión muy importante y con avances que han colmado nuestras expectativas, gracias por el recordatorio. También hemos tenido dentro de la variada cantidad de actividades que llevamos a cabo, porque fue un receso un poco especial, la verdad que, alguna gente pudo viajar y tuvo que hacerlo, pero por otro lado también se ha trabajado una serie de temas y ha habido alguna reunión, en ese caso he sido yo, quién ha participado a raíz de la posibilidad de la ampliación del Parque Industrial de la ciudad y terminada la sesión a la hora 20:30 hay una reunión nuevamente, a la que voy a asistir, y el tema está muy bien encaminado esperemos que, ya en el tramo final". 3°) **Correspondencia Recibida:** * De la Asesora de Arbolado Público, Ing. Agrón. Daniela Alloatti, adjuntando nómina de solicitudes de extracciones arbóreas. * De los Sres. Néstor Boero, Jorge Airaud y Ramón Barros (Mutual Regional del C. C. y Dep. Ramona), propietarios del loteo Fideicomiso "Paseo del Parque" y frentistas de calle Rafaela, se dirigen al Concejo Municipal, a fin de demostrar que, mediante Ordenanza N° 1843/08 (**modificatoria de la Ordenanza N° 1720/06, Art. 2°), inc. "b"**), se exime a los loteadores del Fideicomiso, ya mencionado, de realizar la Obra de Cordón Cuneta sobre calle Rafaela; reemplazándola por la Obra Cordón Cuneta con Ripio sobre calle Azurduy, la cual ya fue concluida. Tal eximición se extiende a los compradores de dichos lotes y de ese modo beneficia directamente a los propietarios del loteo. Por tal motivo, solicitan se regularice tal situación y se los libere del pago de la Obra de Cordón Cuneta sobre calle Rafaela.- Finalizada la lectura pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Voy a solicitar el pase a Comisión de esta nota, para analizar los términos de la misma, como así también de las Ordenanzas que se citan". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración el pase a Comisión de la nota". Aprobado. * De la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, invitando a participar de la 5ª Jornada: **"Trata de Personas, Discriminación, Rol de los Gobiernos Locales"**, a realizarse el venidero 5 de Agosto en el Auditorium de ATE, San Luis 2854 de la ciudad de Santa Fe. * Del CPN Miguel Angel Morra, en nombre del Fideicomiso Alassia-Morra, con patrocinio letrado del Dr. Enrique J. Marchiaro, solicitando al Concejo Municipal proceda a modificar el Art. 4°) de la Ordenanza N° 1874/09, autorizando la construcción de viviendas residenciales, según limitaciones establecidas en el Proyecto obrante en el Municipio, según informe de evaluación hidrológica e hidráulica del Ing. Luis Marcelo Lenzi, Expediente N° 13.315. Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Voy a solicitar el pase a Comisión de esta nota y recordar que, la misma se refiere a un loteo que el año pasado, este Concejo tomó la decisión de que no sea para Uso Residencial, basado en diferentes dictámenes por parte de la Provincia y habiendo consultado a diferentes profesionales. Luego se había dado autorización para que este loteo sea para Uso de Servicios, incluso al momento ha vencido el plazo para las obras de infraestructuras, por lo tanto a fin de releer la nota y analizar en concreto su contenido, solicito su pase a Comisión". Aprobado. * De la Sra.

Claudia Lorena Lucchesi, quien se dirige al Concejo Municipal, con copia al Departamento Ejecutivo, peticionando lo siguiente: **1°)** Solicitando formalmente, se retome el Expediente N° 41.793 ingresado en el año 2006, en fecha 23/10/06, suscripta por el Sr. Edgardo José Bovo, para realización de loteo. **2°)** Que el P. de O. del año 2007, a los fines de incorporar al área urbana el inmueble que se menciona, se retome, prosiga y culmine a la mayor brevedad. **3°)** Adjunta documentación correspondiente. **4°)** Manifiesta la voluntad de realizar la donación de la calle involucrada en el loteo, según consta en el plano adjunto. **5°)** Da por autorizados a los representantes y por constituido domicilio. Al aguardo de una respuesta favorable, saluda atentamente.- Finalizada la lectura toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Dado que esta nota está dirigida al Concejo, con copia al Intendente, considero imprescindible tener una reunión con los técnicos de Desarrollo Urbano y demás miembros del Ejecutivo, para analizar lo solicitado en esta nota, por lo cual mociono su pase a Comisión". Aprobado.- **4°) Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se da lectura **N° 2043/10: Art. 1°)** Recházase el Reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Lidia Strak con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Chiappero, por improcedente. **Art. 2°)** Remítase copia del presente a la interesada para su conocimiento.- **Art. 3°)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.- **Art. 4°)** Regístrese.- **N° 2044/10: Art. 1°)** Recházase el Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Víctor Hugo Gomila con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Chiappero, por improcedente. **Art. 2°)** Remítase copia del presente al interesado para su conocimiento. **Art. 3°)** El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.- **Art. 4°)** Regístrese.- Finalizada la lectura, ambos Decretos, no presentan objeciones. **5°) Resoluciones remitidas por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se procede a dar lectura a las mismas.- **N° 3662/10: Art. 1°)** Otórgase una Beca anual de \$480 (Pesos: cuatrocientos ochenta), destinada a solventar parte de las erogaciones que originan sus estudios de nivel secundario a los siguientes beneficiarios:

APELLIDO	NOMBRE	DIRECCIÓN	D. N. I.	AÑO	INSTITUTO
Longoni	Marianella	Balcarce 2205	37.300.743	4° año	Col. San José
Rosso	Jair	Brasil 774	38.906.450	3° año	Col. San José
Mondino	Micaela	J. D. Perón 681	37.402.820	5° año	Col. San José
Rolón	Celeste	Cda. Rosario 843	34.528.104	2° año	E.M.P.A.
Barrios	Martín	Pte. Illia 846	38.136.418	2° año	Escuela 445
Cabrera	Valentina	Calle Pública 744	39.754.551	1° año	Escuela 445
Duarte	Jésica	J. D. Perón 786	38.981.366	2° año	Escuela 445
Ferreya	Caren	Alvear 665	37.300.727	4° año	Escuela 445

Galotto	Tamara	Crespo y Rotania 407	38.981.260	3° año	Escuela 445
Gómez	Agustín	Pte. Frondizi 643	39.569.689	2° año	Escuela 445
Gómez	Jésica	Aldo Viotti 42	38.163.558	3° año	Escuela 445
Góngora	Tamara	R. Collino 80	39.754.649	1° año	Escuela 445
Gorosito	Antonella	Rotania 1457	39.752.510	2° año	Escuela 445
Hess	Andrea	Frondizi 761	37.300.608	5° año	Escuela 445
Mendoza	Janise	Cda. Moreno 738	37.300.608	5° año	Escuela 445
Mendoza	Romina	Dentesano 1190	40.619.127	1° año	Escuela 445
Moreno	Ayrtón	1° de Mayo 559	39.754.656	1° año	Escuela 445
Rastelli	Verónica	Cda. Catamarca 761	38.981.392	2° año	Escuela 445
Reisenauer	Lucas	F. Ameghino 959	39.754.601	1° año	Escuela 445
Ricarte	Jésica	Steigleder 50	37.300.723	4° año	Escuela 445
Russo	Daniela	Richieri 398	37.402.882	5° año	Escuela 445
Schunk	Brenda	Triunvirato 1803	37.402.963	5° año	Escuela 445
Tolozza	Carlos	Chacabuco 830	37.402.881	3° año	Escuela 445
Vallejos	Cintia	F. Ameghino 350	39.755.082	1° año	Escuela 445
Argañaraz	Marianela	Pte. Illia 573	36.444.832	6° año	Escuela Técnica
Benítez	Alfonso	Italia 526	38.136.454	4° año	Escuela Técnica
Boriglio	Juan Pablo	Richieri 308	39.248.103	2° año	Escuela Técnica
Colautti	Ornella	E. López 437	36.444.881	6° año	Escuela Técnica
Colombo	Yamila	Rafaela 1479	39.248.154	2° año	Escuela Técnica
Cortazzo	Georgina	Pte. Illia 793	40.314.716	1° año	Escuela Técnica
Flores	Fabrizio	Chubut 581	39.569.648	2° año	Escuela Técnica
Luchio	Gabriela	Avda. Moreno 709	38.136.393	3° año	Escuela Técnica
Mesías	Damiana	Alem 918	36.420.569	6° año	Escuela Técnica
Palpi	César	Calle Pública 873	39.248.129	1° año	Escuela Técnica
Panchuk	Darien	Mitri 1255	40.310.399	1° año	Escuela Técnica
Pino	Franco	J.B.V. Mitri 1256	38.136.331	4° año	Escuela Técnica
Tissera	Conrado	Pte. Frondizi 733	40.310.332	1° año	Escuela Técnica
Vizgarra	Florencia	19 de Octubre 412	38.136.252	4° año	Escuela Técnica
Ascona	Mateo	Zeballos 843	38.771.183	3° año	I.D.E.S.A.

Riboldi	Augusto	Ingenieros 79	39.248.158	2° año	I.D.E.S.A.
---------	---------	---------------	------------	--------	------------

Art. 2°) Otórgase una beca mensual de \$ 130 (Pesos: Ciento Treinta), destinada a solventar parte de las erogaciones que originen sus estudios de nivel terciario, a los siguientes beneficiarios:

APELLIDO	NOMBRE	DIRECCIÓN	D. N. I.	AÑO	INSTITUTO
González	Pedro	Pje. Interno 691	34.671.562	3° año	I. C. E. S.
Rubín	Georgina	Dentesano 1047	34.671.522	3° año	I. C. E. S.
Oriza	Lorena	Alem 539	34.720.331	3° año	I. C. E. S.
Miño	Emanuel	Bolivia 566	35.467.517	2° año	Inst. Sup. del Prof. de Rafaela
Bussi	Emiliano	J. A. Roca 479	34.671.523	3° año	IESERH
Schierano	Ma. Belén	Leguizamón 97	33.997.595	4° año	Inst. Sup. del Prof. de Rafaela
Palpi	Micaela	Calle Pública 873	35.215.312	3° año	Inst. Sup. del Prof. de Rafaela
Astudillo	Yanina	Rafaela 1092	33.997.650	4° año	Inst. Sup. del Prof. de Rafaela
Baumann	Cristian	Catamarca 821	32.322.579	3° año	IESERH
Romero	Cristian	Urquiza bis 96	35.051.073	3° año	Inst. Sup. San José
Reisenauer	Andrea	Cda. Moretto 384	35.215.395	1° año	I. C. E. S.
Cuevas	Marcela	Cda. Moretto 339	34.233.160	1° año	Inst. Sup. del Prof. de Rafaela
Delmastro	Yamila	Zona Rural 15460306	36.602.157	1° año	Inst. Sup. San José
Parmit	Nancy	Fronzizi 861	34.745.719	1° año	Inst. Sup. San José
Velázquez	Melisa	Fronzizi 605	36.602.198	1° año	Inst. Sup. San José
Vargas	Natalí	Láinez 59	36.768.607	1° año	I. C. E. S.
Hernández	Catia	Triunvirato 1850	36.444.790	1° año	I. C. E. S.
Schults	Gonzalo	Balcarce 1857	37.050.148	1° año	I. C. E. S.
Perussia	Sonia	Pte. Illia 820	36.602.050	1° año	I. C. E. S.
Derrier	Sharon	Laprida 794	36.602.098	1° año	Inst. Sup. del Prof. de Rafaela

Art. 3°) Otórgase una beca mensual de \$ 200 (Pesos: Doscientos), destinada a solventar parte de las erogaciones que originen los estudios de nivel Universitario, a los siguientes beneficiarios:

APELLIDO	NOMBRE	DIRECCIÓN	D. N. I.	AÑO	INSTITUTO
Schierano	Ma. Celeste	Leguizamón 97	32.703.298	5° año	U.T.N. Rafaela
Cellario	Emiliano	J. A. Roca 541	33.055.678	4° año	U.T.N. Rafaela
Armatti	Raúl	Dentesano 748	34.671.584	3° año	U.N.R. Rosario

Picech	Luciana	San Martín 558	35.215.393	2º año	U.N.L. Santa Fe
Romero	Ayelén	Pte. Frondizi 644	35.752.647	2º año	U.N.L. Santa Fe
Czech	Guillermo	Avellaneda 1428	34.528.169	3º año	U.N.L. Santa Fe
Fragata	Ximena	J. B. Mitri 820	36.602.054	1º año	U.N.L. Santa Fe
Lusso	Valentina	Av. Belgrano 586	37.050.174	1º año	U.T.N. Rafaela
Alarcón	Mariangeles	Colón 1187	35.757.777	2º año	U.N.L. Santa Fe
Krapp	Leonardo	San Luis 553	36.602.005	1º año	U.N. Córdoba
Capellino	Alfonsina	J. A. Roca 662	35.215.336	3º año	U.N.L. Santa Fe
Soleri	Martín	Av. Belgrano 784	35.215.345	1º año	U.N.L. Santa Fe
Schnidrig	Gustavo	L. de la Torre 380	34.528.181	2º año	U.N. de Entre Ríos
Vico	Florencia	Av. Belgrano 667	36.444.750	2º año	U.N.L. Santa Fe
Schults	Virginia	Balcarce 1857	35.215.397	2º año	U.N.L. Santa Fe
Balbín	César	San Javier 2225	36.444.769	1º año	UTN Rafaela

Art. 4º) Otórgase una Beca de \$ 130 (Pesos: Ciento Treinta), destinada a solventar parte de las erogaciones que originen los estudios de nivel terciario y/o universitario, modalidad a distancia, a los siguientes beneficiarios:

APELLIDO	NOMBRE	DIRECCIÓN	D.N.I.	AÑO	INSTITUTO
Pino	Yésica	Rafaela 1006	32.332.542	1º año	Universidad Blas Pascal
López	Carolina	Sgto. Cabral 1812	34.528.154	1º año	C.E.D.I.S.

Art. 5º) Impútanse las erogaciones que origine la presente Resolución a la Partida Becas, del presente Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Art. 6º) El presente será refrendado por la Secretaría de Coordinación y Desarrollo.- **Art. 7º)** Regístrese.-

Nº 3666/10: Art. 1º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Sr. Oscar Abel Trinchieri a la firma del convenio entre la Municipalidad de Sunchales y EMERGER Emergencias Médicas, para la contratación del Servicio de atención ante la Emergencia y urgencia médica en zonas urbana y rural, como así también el traslado a centros asistenciales de la ciudad, en el marco de un área protegida que incluya a las escuelas del Distrito, dependencias municipales, actos y/ eventos públicos organizados por el Municipio y la atención en la Vía Pública en general, dentro del Distrito sunchales, por el plazo de un año a partir del día 01/05/10.- **Art. 2º)** El costo mensual por la prestación del servicio durante el mes de mayo del cte. año, asciende a la suma de \$ 3.750, y a partir del mes de Junio hasta el vencimiento del respectivo convenio, el costo por la prestación del mismo, será de \$ 3.200.- **Art. 3º)** Remítase copia de la presente a EMERGER Emergencias Médicas, para su conocimiento.- **Art. 4º)** La presente será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.- **Art. 5º)** Regístrese.- **Nº 3669/10: Art. 1º)** Adjudicase al Sr. Carlos Silvestroni la venta de plástico duro inorgánico existente en la

Planta de Residuos de la Municipalidad de Sunchales, a un valor de \$0,80 (Pesos: Ochenta centavos), el kilogramo.- **Art. 2°)** Adjudicase al Sr. Alcides Elena la venta de cartón y papel atado existente en la Planta de Residuos de la municipalidad de Sunchales, a un valor de \$ 0,45 (Pesos: Cuarenta y cinco centavos), el kilogramo.- **Art. 3°)** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda y Estadística.- **Art. 4°)** Remítase copia de la presente a los interesados para su conocimiento. **Art. 5°)** Regístrese.- **N° 3670/10: Art. 1°)** Llámase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para el personal de Planta Permanente, a los efectos de cubrir el cargo de Jefe de la División Patentamiento y Licencia de Conducir, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Estadística, para el personal de Planta Permanente.- **Art. 2°)** Establécese que los agentes aspirantes que resulten ganadores revistarán la Categoría 19 del Escalafón para el personal de Municipalidades, con función, remuneración y horarios de trabajo que para tal categoría se dispone.- **Art. 3°)** Dispónese que los interesados en intervenir en el citado concurso, deberán someterse a un examen teórico-práctico consistente en: - Demostración de conocimiento específicos inherentes al cargo a desempeñar. - Demostración de habilidades en la resolución de problemas inherentes a la función del cargo a cubrir.- **Art. 4°)** Constitúyase una Junta Examinadora compuesta por tres miembros, a integrarse por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Estadística y un representante de la Entidad Gremial de los trabajadores municipales, quienes tendrán a su cargo la confección de los temas de examen, la distribución de los postulantes y la toma de examen, debiendo evaluar y expedirse en un plazo de cinco (5) días hábiles, el que será improrrogable.- **Art. 5°)** Estipúlase como fecha de apertura de la inscripción el día 19 de Julio de 2010,, y como fecha de cierre de la misma el día 6 de Agosto de 2010.- **Art. 6°)** Fíjase el 18 de Agosto de 2010, a la hora 14, para el comienzo de la prueba de oposición, que se llevará a cabo en el Palacio Municipal.- **Art. 7°)** Dése conocimiento al personal de planta permanente de la Municipalidad de sunchales, mediante notificación fehaciente de la presente.- **Art. 8°)** Enviase copia de la presente a la Subdirección de Personal para que proceda a su difusión entre los agentes. **Art. 9°)** Enviase copia de la presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. (S.O.E.M.). **Art. 10°)** La presente será refrendada por la Secretaría de Gobierno. **Art. 11°)** Regístrese.- **N° 3671/10: Art. 1°)** Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para el personal de Planta permanente, a los efectos de cubrir el cargo de Inspector de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para el personal de planta permanente.- **Art. 2°)** Establécese que los agentes aspirantes que resulten ganadores revistarán la Categoría 8 del Escalafón para el Personal de Municipalidades, con función, remuneración y horarios de trabajo que, para tal categoría se dispone.- **Art. 3°)** Dispónese que los interesados en intervenir en el citado concurso, deberán someterse a un examen teórico - práctico consistente en: -Demostración de conocimiento específicos inherentes al cargo a desempeñar: -Demostración de habilid-

ades en la resolución de problemas inherentes a la función del cargo a cubrir.- **Art. 4°)** Constitúyase una Junta Examinadora compuesta por tres miembros, a integrarse por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Estadística y un representante de la Entidad Gremial de los trabajadores municipales, quienes tendrán a su cargo la confección de los temas de examen, la distribución de los postulantes y la toma de examen, debiendo evaluar y expedirse en un plazo de cinco (5) días hábiles, el que será improrrogable.- **Art. 5°)** Estipúlase como fecha de apertura de la inscripción el día 19 de Julio de 2010,, y como fecha de cierre de la misma el día 6 de Agosto de 2010.- **Art. 6°)** Fíjase el 19 de Agosto de 2010, a la hora 14, para el comienzo de la prueba de oposición, que se llevará a cabo en el Palacio Municipal.- **Art. 7°)** Dése conocimiento al personal de planta permanente de la Municipalidad de Sunchales, mediante notificación fehaciente de la presente.- **Art. 8°)** Envíase copia de la presente a la Subdirección de Personal para que proceda a su difusión entre los agentes. **Art. 9°)** Envíase copia de la presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. (S.O.E.M.).- **Art. 10°)** -La presente será refrendada por la Secretaría de Gobierno. **Art. 11°)** Regístrese.- **N° 3672/10: Art. 1°)** Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para el personal de planta permanente, a los efectos de cubrir la vacante de Auxiliar del Departamento de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Estadística. **Art. 2°)** Establécese que los agentes aspirantes que resulten ganadores, revistarán la Categoría 8 del Escalafón Municipal, con función, remuneración y horarios de trabajo que, para tal categoría se dispone. **Art. 3°)** Constitúyase una Junta Examinadora compuesta por tres miembros, a integrarse por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Estadística y un representante de la Entidad Gremial de los trabajadores municipales, quienes tendrán a su cargo la confección de los temas de examen, la distribución de los postulantes y la toma de examen, debiendo evaluar y expedirse en un plazo de cinco (5) días hábiles, el que será improrrogable.- Dispónese que los interesados en intervenir en el citado concurso, deberán someterse a un examen teórico-práctico consistente en: - Demostración de conocimiento específicos inherentes al cargo a desempeñar: - Demostración de habilidades en la resolución de problemas inherentes a la función del cargo a cubrir.- **Art. 5°)** Estipúlase como fecha de apertura de la inscripción el día 19 de Julio de 2010,, y como fecha de cierre de la misma el día 6 de Agosto de 2010.- **Art. 6°)** Fíjase el 18 de Agosto de 2010, a la hora 14, para el comienzo de la prueba de oposición, que se llevará a cabo en el Palacio Municipal.- **Art. 7°)** Dése conocimiento al personal de planta permanente de la Municipalidad de Sunchales, mediante notificación fehaciente de la presente.- **Art. 8°)** Envíase copia de la presente a la Subdirección de Personal para que proceda a su difusión entre los agentes. **Art. 9°)** Envíase copia de la presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. (S.O.E.M.). **Art. 10°)** La presente será refrendada por la Secretaría de Gobierno. **Art. 11°)** Regístrese.- Finalizada la lectura las Resoluciones

precedentes no presentan objeciones.- **6°) Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.: VISTO: La Ordenanza N° 1783/07 y la nota presentada por el Sr. Plácido Tita y la Sra. María A. Brasesco de Tita, y; CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 1783/07 establece la factibilidad de incorporar al área urbana un inmueble que es parte del lote 31 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Plácido Tita y la Sra. María A. Brasesco de Tita; Que los loteadores han ejecutado las obras de infraestructura de servicios mínimos que establece la citada Ordenanza; Que en la Ordenanza mencionada se acepta la donación de las superficies de terreno correspondientes destinadas a calles públicas; Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva al Concejo Municipal para su consideración el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.-****

Art. 1°) Autorízase incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 42 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Plácido Tita y la Sra. María A. Brasesco de Tita, identificado como lotes 1 a 22 de la manzana 1 y 1 a 25 de la manzana 2, del plano de mensura N° 150.873, confeccionado por el agrimensor Eros Faraudello. **Art. 2°)** Determinase que, para el sector definido en el Art 1°) de la presente, el uso de suelo permitido será el siguiente: - **Distrito Residencial:** - **Uso Dominante:** UR1, UR2, UR3, UR4, UR5.-

- **Uso Complementario:** UEV, UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, UIP1, UC1, US1.- - **Uso Condicionado:** UE1, UIP2, UIP3, US2.- **Art. 3°)** Establécese que las normas constructivas que caracterizarán al sector serán las siguientes:

a- Accesos peatonales y/o vehiculares: Podrán materializarse los solados de los accesos vehiculares y peatonales desde el ripiado de la calle hasta el interior de los lotes, respetando en todos los casos las infraestructuras y especies arbóreas implantadas. Las alcantarillas respectivas deberán ser colocadas por el propietario, previa autorización de la oficina de obras públicas quien determinará el diámetro y la cota del mismo. **b- Indicadores urbanísticos:** **a. Factor de Ocupación del Suelo (FOS):** El índice de ocupación de suelo para este sector será de 0,6. Esto indica que podrá ocuparse con la edificación, el sesenta por ciento (60%) de la superficie del terreno. **b. Factor de ocupación total (FOT):** El índice de ocupación total del terreno para este sector será de 1. Esto indica que podrá construirse como máximo una superficie igual o menor que la superficie del terreno. **c. Altura permitida:** La altura máxima permitida para cualquier elemento de las construcciones será de 12 metros sobre Avenida Belgrano y prolongación de calle Oroño y de 9 (nueve) metros en las calles restantes. **Art. 4°)** Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana estará regido por las Ordenanzas N° 1217/98 (Servicio de Volquetes); N° 1294/99 (Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo; N° 1378/01 (Barreras Arquitectónicas); N° 1606/05 (Reglamento de Edificación), sus modificatorias y demás Ordenanzas vigentes.- **Art. 5°)** Incorpórase como **Anexo I** la siguiente documentación: **a)** Nota de solicitud de urbanización. **b)** Plano de mensura correspondiente N° 150.873. **c)** Dictamen emanado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, consignando la ejecución y aprobación de las obras y servicios de la infraestructura a cargo del loteador, según lo establecido en

el Art. 4º) de la Ordenanza N° 1783/07. **Art. 6º)**
Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Este Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, solicita la autorización para incorporar al área urbana el inmueble, fracción del lote 42, propiedad del Sr. Plácido Tita y de la Sra. María Brasesco de Tita, el cual surge luego que se constatará, a través de la Secretaría de Obras Públicas, la culminación de las obras de infraestructura solicitadas en la Ordenanza de factibilidad. Yo no me voy a extender demasiado en la fundamentación de este proyecto, sino sería reiterativo, porque ya está muy bien especificado en los considerandos y en el articulado. Solamente pasarlo a Comisión para su análisis y tratamiento gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración de los Ediles, el pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza". Aprobado.- **7º)**
Despacho de Comisión: presentado por los Concejales abajo firmantes, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.: VISTO: El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia autoriza a la Empresa NOG Ingeniería en Aguas S.A. a llevar a cabo un acueducto de bajo caudal para la provisión de agua para riego del nuevo edificio corporativo del Grupo Sancor Seguros; Que formulado el análisis de rigor, los Concejales abajo firmantes disponen su aprobación, agregando un Considerando que quedará inserto en segundo término y que expresará: "Que existen reglamentaciones referidas específicamente a la seguridad para tableros eléctricos, cuyo objetivo es recomendar acciones que tienden a disminuir los riesgos de contactos directos o indirectos;" Que por otra parte se agrega un nuevo Artículo que llevará el N° 2 y expresará: **"Art. 2º)** Considerase importante la prevención de riesgos de contactos directos e indirectos en los tableros eléctricos, por lo que se recomienda la concreción de los siguientes aspectos: **a)** Deberán poseer en la parte frontal exterior de sus puertas el símbolo de "riesgo eléctrico" (Norma IRAM 10005-1) con una altura mínima de 40 mm. **b)** Protegerán contra contactos directos, por medio de aislación de las partes activas con cubiertas o envolturas y contra contactos indirectos por corte automático de la alimentación (incluyendo las puestas a tierra de las masas) o por uso de equipamiento Clase II. **c)** Deberán poseer un sistema de cierre de puerta que se accione con una llave de seguridad. **d)** Deberá existir una contratapa calada que impida que las personas puedan tocar accidentalmente partes activas no protegidas por otras medidas de protección".- El resto del documento no sufre modificaciones.- Sunchales, 23 de julio de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejala **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "Dado que, para su edificio corporativo, la empresa del Grupo Sancor Seguros ha manifestado la necesidad de disponer de agua para riego, porque ya tiene solucionado el agua, que puede convertir a un agua de uso, apta, para el consumo humano, a través de su planta propia de ósmosis inversa, pero han considerado razonable no utilizar esa agua para el riego de

especies arbóreas. Entonces se han abocado a la solución del tema de este riego y debido que, el predio no se dispone de buena calidad de agua, se ha procedido al pedido de construcción o encargado el proyecto de un acueducto de bajo caudal, que está estipulado en un caudal nominal de unos 6.500 litros/horas, no quiere decir que se use este caudal, pero es nominalmente el mismo. También se nos ha acercado el Proyecto que analizamos en Comisión y ya se había presentado previamente, se ha estado trabajando en las semanas previas, las características del acueducto tiene que ser alimentado por 12 pozos, que se disponen en una configuración de U y tienen un bombeo alternativo. Las bombas que se instalaban, hemos evaluado, que se trataba de equipos de 1 HP, o sea de baja potencia y de bajo caudal. También estuvimos viendo las características de la obra y se ha incorporado, para una recomendación, dado que el resto de la instalación es de materiales aislantes o sea caños de PVC y equipamiento que va sumergido, conductores eléctricos que van bajo tierra, lo único que hemos incorporado es una advertencia respecto a los tableros eléctricos, que consta en este Despacho de Comisión. Hay una palabra que se modificaría en el Art. 2°), en vez de "recomendación" sería: por lo que se "dispone" la concreción de los siguientes aspectos, esto se había tratado profusamente. Solicito un cuarto intermedio para la consideración de este Despacho de Comisión". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración de las Sras. y Sres. Concejales la solicitud del Concejal Longoni de pasar a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Retomamos la sesión. Tiene la palabra Concejal Longoni". Toma la palabra el Concejal **Carlos Longoni** (MO.VE.SA.): "luego del cuarto intermedio, hemos considerado conveniente, a la luz de algunos aspectos normativos, pasar el Despacho a Comisión y a una consideración que se efectuará en el seno del Cuerpo Legislativo a la brevedad posible". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (MO.VE.SA.): "Yo voy a solicitar que este Despacho, que ha sido girado nuevamente a Comisión, tenga un tratamiento máximo y se vuelva a presentar el día lunes, debido a que estaremos esperando información por parte de Medio Ambiente de la Provincia y me parece que, por ahí los tiempos burocráticos son demasiado extensos y la verdad es que necesitamos que este tema se resuelva a la brevedad posible. Creo que hay varios motivos, por los cuales hemos estado charlando recién mientras debatíamos, que es necesario, en todo caso, que hagamos una mirada profunda de aquellas informaciones que pedimos para ciertos Proyectos de Ordenanza, cuando hay otros Proyectos de Ordenanza que también requerirían este tipo de estudios y no por eso, me parece que, los Concejales actuales, ni los anteriores, hayan estado incumpliendo con lo que corresponde al deber de funcionario público. Por lo tanto Sr. Presidente solicito que a la brevedad posible y para el día lunes se trate el tema que hoy vuelve y es girado nuevamente a Comisión. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, yo en realidad, hasta el momento, entiendo que hay una sola moción, que es la

del pase a Comisión, lo tomo a lo suyo si Ud. no niega lo contrario, a mi me gustaría que fuera así, como una expresión de deseo que comparto absolutamente, caso contrario, tendría que ser una moción que incluya lo que Ud. acaba de decir. En principio la moción presentada por el Concejal Longoni es el pase a Comisión y sí podemos adelantar, amén de que fuera una expresión de deseo, que vamos hacer todo lo imposible para que esto tenga un prontísimo y fundadísimo Despacho dentro de lo posible, porque esa es la idea del pase a Comisión. Entonces quedaría una moción única que pongo a consideración y es el pase a Comisión del Despacho de Comisión que se ha fundamentado". Aprobado.

8°) Proyecto de Ordenanza presentado por los Bloques del (FPCyS-PS), (FPCyS-PDP) y (FPCyS): VISTO:

La necesidad de contar con un instrumento para el análisis de la problemática social de la ciudad de Sunchales, desde una perspectiva integral e interdisciplinaria, y;

CONSIDERANDO: Que la toma de decisiones, el desarrollo de políticas públicas eficientes, y la evaluación del impacto de distintas políticas económicas y sociales necesitan sustentarse en un sistema adecuado de indicadores sociales; Que resulta conveniente contar con información cualitativa y cuantitativa sobre el contexto social de la ciudad, apuntando principalmente a la detección y medición de necesidades de los actores sociales que viven en el territorio para mejorar la calidad de los procesos de formación e implementación de las políticas públicas locales; Que la implementación de una encuesta periódica sobre condiciones de vida se constituiría en un insumo significativo para el análisis socio-económico de la ciudad y en una herramienta de consulta obligada para técnicos/as y funcionarios/as del área social; Por lo expuesto, los Bloques del (FPCyS-PS), (FPCyS-PDP) y (FPCyS), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE**

ORDENANZA.- Art. 1°) Dispónese la realización de un relevamiento estadístico periódico y permanente denominado "Encuesta de Desarrollo Social" de la ciudad de Sunchales (EDS), mediante la cual la Secretaría de Hacienda y Estadísticas diseñará e implementará este instrumento de medición que deberá contemplar: indicadores, características de los cuestionarios, marco muestral y glosario de conceptos contenidos en los Anexos I y II, con las adecuaciones que resulten pertinentes. **Art. 2°)** La Encuesta de Desarrollo Social (EDS) se llevará a cabo cada dos años, y será diseñada y realizada para obtener la información necesaria que permita una caracterización actualizada de las condiciones de vida de la población de Sunchales, a los efectos de: * Realizar un diagnóstico social, por barrios y grupos socioeconómicos.- * Caracterizar las distintas dimensiones de las condiciones de vida de la población.- * Identificar facetas de la desigualdad social, tanto respecto a la distribución del ingreso como a otras manifestaciones específicas. * Estimar modalidades y grados de la vulnerabilidad y exclusión social asociados a las condiciones de vida de la población. * Medir grados de cobertura y focalización de las diferentes políticas sociales. * Estimar los niveles de accesibilidad efectiva a los servicios sociales por parte de distintos grupos poblacionales. * Producir información relevante para el diseño y planificación de es-

trategias de intervención social. * Identificar grupos cuyas actuales condiciones de vida impliquen una demanda para programas sociales por su situación de riesgo inminente o emergencia socio sanitaria. * Detectar problemáticas ocultas que puedan derivar en nuevas demandas para programas sociales. **Art. 3°)**

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios o acuerdos con entidades académicas, instituciones, fundaciones u organismos con dedicación específica en la materia, para dar cumplimiento en tiempo y forma a las disposiciones de esta Ordenanza.-

Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente dentro de los treinta (30) días posteriores a su promulgación y realizar el relevamiento ordenado por el artículo 1° en los ciento veinte (120) días siguientes a su entrada en vigencia. **Art.**

5°) Impútanse las erogaciones derivadas de la implementación de la presente a la partida "Erogaciones - Estadísticas y censos" del presupuesto municipal. **Art.**

6°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 13 de julio de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala

Cecilia Ghione (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Ordenanza lo que pretende es implementar una encuesta de Desarrollo Social, la cual sería un instrumento que permitiría analizar la problemática social de la ciudad. Esta encuesta sería llevada a cabo cada 2 años y tendría una característica o características similares a la encuesta permanente de hogares. Este Proyecto de Ordenanza fue analizado por el Lic. Jorge Moore, que es el Director del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos, que ha sugerido que, para llevar a cabo un relevamiento de este tipo se tengan en cuenta las preguntas que se formulan en la encuesta permanente de hogares y que el tamaño de la muestra sea representativo ya que, lo que se especifica en este Proyecto de Ordenanza es el análisis social de la población en cada uno de los barrios. Para hacer una analogía, la encuesta permanente de hogares se lleva a cabo desde el año 1973, en el 2003 se produjo una readecuación y se lleva a cabo decía 2 veces al año, en mayo y en octubre en 31 conglomerados urbanos del país; la encuesta permanente de hogares da resultados referidos a empleo, desocupación, subocupación y pobreza. Lo que pretendemos es llevar a cabo una encuesta de estas características, pero a nivel local, sobre todo porque sería interesante para llevar a cabo políticas públicas, es decir que, a nivel local podríamos contar con información referida a características demográficas de la población, pero también con respecto a trabajo, salud y educación. Como se hace a nivel de comercio y de industria, es decir un relevamiento de datos de actividades comerciales, de servicios, de producción e industria, también se podría utilizar información referida a la problemática social de la ciudad. Es un Proyecto de Ordenanza, que en sus Anexos contiene los distintos módulos que abarcaría este relevamiento, así como también un listado de definiciones que, ayudarán a la Secretaría de Hacienda y Estadística a llevar a cabo esta encuesta. Solicito que este Proyecto sea girado a Comisión, gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración la propuesta

realizada por la Concejala Ghione, del pase a Comisión del Presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado. 9°)

Proyectos presentados por la Concejala Cecilia Ghione

(FPCyS-PS): 9-a) De Ordenanza: Secretaría da lectura.

VISTO: La Ordenanza N° 1703/06, que amplía las funciones específicas y las atribuciones del Instituto Municipal de la Vivienda, creado en 1985, y; **CONSIDER-**

ANDO: Que el objetivo de este organismo es el mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad y la promoción de medidas que alcancen tal finalidad, mediante la programación y ejecución de planes de viviendas, equipamiento comunitario, infraestructura y servicios de la ciudad; Que la dirección del Instituto está a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente y tres (3) Directores cuya designación es realizada por el Intendente Municipal; Que sería conveniente incorporar enfoques de actores de origen diverso, democratizando la toma de decisiones y fortaleciendo la representatividad del Directorio del Instituto; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA. Art. 1°) Dispónese la modificación del Art. 5° de la Ordenanza N° 1703/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 5°) a)

Constitución: La Dirección del Instituto estará a cargo de un directorio compuesto por un/a Presidente/a, designado/a por el Intendente Municipal, y directores/as propuestos por cada uno de los bloques que integran el Concejo Municipal, no pudiéndose desempeñar como tales las/los concejales/las. Quienes integren el Directorio, durarán dos (2) años en sus funciones, renovándose anualmente, por mitades y siendo procedente la reelección de los mismos. No podrán ser removidos en sus funciones, salvo en caso de negligencia manifiesta o dolo en el ejercicio de las mismas. La remoción en este último supuesto, será dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal. En todo otro caso requerirá el acuerdo del Concejo Municipal. El/la Presidente/a y los/as Directores/as no percibirán haberes por sus funciones. **b)** Créase la figura de un Conductor Ejecutivo quien deberá poseer conocimientos vinculados a los objetivos del organismo y cuya designación será realizada mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición. El Conductor Ejecutivo será el responsable de implementar las políticas habitacionales y llevar adelante los programas y las obras. Será su responsabilidad hacer cumplir las ordenanzas municipales referidas al ente autárquico y las resoluciones del Directorio. Los empleados y el personal contratado del Instituto Municipal de la Vivienda le estarán subordinados. Dirigirá las oficinas, sometiendo al Directorio todos los problemas inherentes a la repartición. Será el referente de los actores sociales involucrados por las acciones del Instituto. Podrá implementar políticas de fortalecimiento institucional en el organismo a su cargo, con el objeto mejorar la gestión y provisión de servicios, y a generar instrumentos para los procesos de toma de decisiones, evaluación y control. Se lo vinculará al Instituto Municipal de la Vivienda, mediante contrato y sólo cuando la colaboración de este sea necesaria. Recibirá órdenes y directivas del Presidente y/o del Directorio. Los fondos para el pago de sus honorarios o haberes podrán ser aportados por el Instituto Municipal

de la Vivienda o el Departamento Ejecutivo Municipal. En este último caso se autoriza a hacerlo por el término de dos (2) años, renovable previa aprobación del Concejo Municipal. En las reuniones de Directorio tendrá voz, pero no voto.- Le serán aplicables las incompatibilidades de los Directores para su designación y/o remoción.- Sus funciones serán reglamentadas por el Directorio".- **Art. 2º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese u dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 23 de Julio de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FP-CyS-PS): "El Instituto de la Vivienda se creó en el año 1985, fue en el año 2006 cuando se ampliaron algunas de sus facultades, y lo que se pretende mediante este Proyecto de Ordenanza es hacer algunas modificaciones en cuanto a la constitución del Directorio y también con respecto al Conductor Ejecutivo de este Organismo. Actualmente la constitución del Instituto es la siguiente, un Presidente, elegido por el Intendente Municipal y también tres Directores, designados por el Intendente Municipal. Lo que proponemos mediante este Proyecto de Ordenanza es que el Presidente del Directorio del Instituto sea designado por el Intendente, pero los Directores, sean propuestos, por cada uno de los Bloques que integran el Concejo Municipal. Creemos que de esta manera se puede generar una mayor representatividad dentro del Directorio del Instituto, que puede haber un mayor protagonismo del Instituto, sin tener que depender de algunas decisiones que se puedan tomar desde el Departamento Ejecutivo Municipal y, por otro lado, que el Conductor Ejecutivo del Instituto sea elegido por un concurso de antecedentes y oposición; actualmente es un profesional idóneo, propuesto por el Departamento Ejecutivo, con aprobación del Directorio. Creemos que, de esta manera, esta persona podría llevar adelante las políticas del Instituto con continuidad más allá de la gestión de turno y creo que, es una manera de revalorizar las funciones del Instituto de la Vivienda que, en principio, es el mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad. Solicito que este Proyecto de Ordenanza, sea analizado en Comisión. Gracias". Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración la moción de la Concejala Ghione del pase a Comisión". Aprobado. **9-b) De Ordenanza:** Secretaría procede a su lectura. **VISTO:** La necesidad de brindar a la ciudadanía información sobre los derechos con los que cuentan las personas locatarias, y; **CONSIDERANDO:** Que el Estado debe facilitar el acceso a la vivienda adoptando políticas públicas en materia habitacional que salvaguarden los derechos de un importante porcentaje de la población que hoy se encuentra cautivo por un mercado muchas veces manipulado por intereses económicos; Que los más elementales principios internacionales en materia de vivienda consideran a la misma un bien social, y a los alquileres de viviendas y locales comerciales un servicio de primera necesidad, por lo que de ninguna manera puede estar regulado por las leyes de la oferta y la demanda; Que en aras de solucionar la problemática, fomentando los arrendamientos urbanos y garantizando los derechos de los propietarios, el Estado tiene diversas formas de intervención;

Que la dinamización del mercado de alquiler de viviendas existentes requiere que propietarios/as e inquilinos/as cuenten con las garantías apropiadas; Que la inflación se encargó de licuar parte de los aumentos salariales de los/de las inquilinos/as y la falta de oferta impulsó los valores de las locaciones, sumado al grave déficit habitacional que dificulta el acceso a la vivienda propia; Que el actual régimen de locaciones urbanas está regulado por la Ley de Alquileres, N° 23091, que fuera sancionada y reglamentada hace más de dos décadas; Que durante este período, el cambio de las condiciones laborales, sociales y de acceso a la vivienda han cambiado drásticamente; Que existen iniciativas legislativas que promueven un nuevo régimen que garantice no sólo el acceso a una vivienda digna, sino condiciones mínimas de igualdad; Que para ello resulta necesario terminar con los abusos de que son objeto muchos inquilinos en las operaciones contractuales de alquiler de inmuebles destinados a vivienda, así como también establecer una ampliación en el plazo mínimo de los contratos de locación de inmuebles destinados a vivienda de dos a tres años; Que mientras no exista una nueva legislación, la Municipalidad de Sunchales puede informar sobre los derechos que les asisten a los/as inquilinos/as; Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 atribuye a los Concejos Municipales el deber de velar por las condiciones de higiene y seguridad que deben reunir las viviendas en alquiler; Que el déficit habitacional se proyecta en la gran demanda inmobiliaria que existe respecto de alquileres con el objeto de vivienda, y dicha situación no hace más que demostrar una necesidad por parte de quienes en muchos casos dependen exclusivamente de esa modalidad de contratación para acceder a un lugar donde vivir; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Créase la Oficina para la Defensa del/ de la Inquilino/a, bajo la órbita de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, la que tendrá como principales objetivos: * Asesorar legalmente en la relación locativa, tanto previo a la firma del contrato como en cuestiones que se susciten con posterioridad. * Promover la participación del Estado garantizando condiciones de habitabilidad y seguridad de las viviendas. **Art. 2°)** Dispónese que la Oficina para la Defensa del/ de la Inquilino/a podrá convocar a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para que, ante la solicitud del inquilino/a o titular del inmueble en locación, inspeccione la propiedad y emita un informe sobre su estado, en el marco de las normativas vigentes. **Art. 3°)** La Oficina para la Defensa del/de la Inquilino/a, de manera coordinada con la asesoría legal de la Municipalidad, propiciará la conformación de una organización no gubernamental que nucleee a aquellas personas que alquilan viviendas en el ejido municipal. **Art. 4°)** El Departamento Ejecutivo Municipal diseñará e implementará una continua campaña de difusión para la consolidación del nuevo servicio público municipal. **Art. 5°)** Las erogaciones que demande la ejecución de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente. **Art. 6°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese

al R. de R. D. y O..- Sunchales, 23 de Julio de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "La Ley de Alquileres surge en el año 1984, todo este tiempo que ha pasado desde su sanción, han cambiado muchísimo las condiciones laborales, sociales, de todas las personas del país, especialmente de aquellas familias que deben recurrir a la modalidad de alquiler para acceder a una vivienda. Existen algunas iniciativas legislativas para tratar de modificar esta Ley, sin embargo debido a la presión de algunos grupos económicos, estas iniciativas legislativas no logran tratarse en el Congreso. Es claro que, es necesario un marco regulatorio en la cuestión de alquileres, sin embargo muchas veces lo que ocurre es que, estos poderes económicos son lo suficientemente poderosos como para dejar en el olvido la situación de miles de familias que necesitan una vivienda y que recurren al alquiler y muchas veces en condiciones, que no son las adecuadas. A pesar de no contar con un marco conveniente, con respecto a esta cuestión, el Municipio tiene la posibilidad de informar a estas familias, sobre los derechos que les asisten. Es por eso que, lo que proponemos mediante este Proyecto de Ordenanza, es crear una Oficina de Defensa al Inquilino, dependiente de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, de manera, por un lado de asesorar en la relación locativa, es decir en las cuestiones que tengan que ver con el contrato, antes o después de la firma del mismo y también promover la participación del Estado, garantizando condiciones de habitabilidad y seguridad de las viviendas. Cientos de familias viven en condiciones de hacinamiento, el problema es que a nivel local, no contamos con información, por eso también existe esta relación con el Proyecto presentado precedentemente, que tenía que ver con la Encuesta de Desarrollo Social. Desconocemos la cantidad de familias que alquilan, desconocemos en que condiciones viven esas familias, las condiciones de las viviendas y por eso existe relación entre toda esta información y aquella que pueda dar una Encuesta de Desarrollo Social. También hay que reconocer, que en los últimos estudios realizados, los alquileres se llevan de los salarios más de un 40%, con lo cual se hace muy difícil para las familias que alquilan llegar a fin de mes. Entonces decía, que esta Oficina de Defensa del Inquilino, lo que pretende es informar a las familias, sobre la relación que hace al alquiler y también podría estar recurriendo a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, porque ante la solicitud de un inquilino o de un propietario de una vivienda, pueda emitir un informe sobre el estado de esa vivienda ya que, como decía, se deben garantizar las condiciones de habitabilidad y seguridad. Por otro lado, lo que se propone es que, desde la Oficina para la Defensa del Inquilino, de manera coordinada, con la Asesoría Legal del Municipio, se pueda propiciar la conformación de una organización que nuclea a las personas que alquilan viviendas. Una organización muy conocida es la Unión Argentina de Inquilinos y este tipo de organizaciones se ha replicado a lo largo de toda la Argentina, en donde las personas locatarias se reúnen, para llevar a cabo algunas acciones, cuando consideran, que sus derechos han sido vulnerados. Solicito entonces, que este Proyecto de Orde-

nanza sea girado a Comisión, para su análisis. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias a Ud. Concejala Ghione. A consideración la moción de pase a Comisión del Proyecto de Ordenanza". Aprobado.- Seguidamente pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Sr. Presidente, solicito que, por Secretaría se de lectura al ítem 9-c), Proyecto de Resolución y el ítem 9-d), Proyecto de Minuta de Comunicación, debido a que los mismos están relacionados por un mismo tema y luego procederé a la fundamentación de ambos". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Está a consideración la solicitud de la Concejala Ghione". Aprobado. Secretaría da lectura a sendos Proyectos. **9-c) De Resolución: VISTO:** Los Proyectos de Comunicación presentados por el Senador Nacional Rubén Giustiniani, y los problemas de desabastecimiento e incremento del precio de garrafas de Gas Licuado de Petróleo (GLP), y; **CONSIDERANDO:** Que mientras el país sufre una ola de frío polar, los consumidores no sólo no consiguen garrafas de gas licuado de petróleo, sino que cuando acceden a ellas lo hacen a precios por encima del determinado por la Secretaría de Energía de la Nación; Que la Resolución 197/2010 establece que la garrafa de 10 kg cuesta \$ 16, la garrafa de 12 kg, \$ 20, y la de 15 kg, \$ 25; lo que demuestra que algunos se enriquecen de manera ilegal en perjuicio de los sectores más pobres de nuestra sociedad, lo que no puede ser tolerado por la Secretaría de Energía de la Nación, que es la autoridad de contralor; Que la garrafa social no se consigue, dado que además, los puntos de distribución resultan insuficientes a la hora de cubrir la totalidad de la demanda; Que el Estado Nacional tiene la obligación de garantizar la provisión de stock necesario para cubrir las necesidades de la población, de un elemento que resulta esencial para la vida cotidiana; Que, por tal razón, se solicita que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Energía y de la Secretaría de Comercio Interior, disponga las acciones necesarias para garantizar a los consumidores de todo el país la disponibilidad en el mercado, de garrafas de gas licuado de petróleo de 10, 12 y 15 kg al precio fijado por la Resolución 197/2010; Que, según informaciones periodísticas, el Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios habría ordenado a las empresas separadoras de gas destinar todo el producto a la red domiciliaria, lo que habría potenciado la escasez de garrafas que consumen los sectores más pobres de nuestra población; Que, por ello, se solicita al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través de la Secretaría de Energía y de la Secretaría de Comercio Interior, informe si se les ordenó a las separadoras de gas destinar todo el producto a la red que va a los domicilios y, de resultar negativa la respuesta, informe cuáles han sido las causas de la falta de stock de garrafa de gas licuado de petróleo; Por todo ello, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º)** Solicítase a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación la urgente aprobación de los Proyectos de Comunicación presentados por el Senador Nacional Rubén Giustiniani, de fechas 20 de julio

y 21 de julio de 2010, mediante los cuales se le solicita al Poder Ejecutivo Nacional que disponga las acciones necesarias para garantizar a los consumidores de todo el país la disponibilidad en el mercado de garrafas de gas licuado de petróleo de 10, 12 y 15 kilos al precio fijado por la Resolución 197/2010; e informe sobre la supuesta decisión de ordenar a las separadoras de gas destinar todo el producto a la red domiciliaria.- **Art. 2°)** Envíase copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a los Concejos Municipales de la Provincia de Santa Fe, solicitando a éstos su adhesión a la presente. **Art. 3°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 23 de Julio de 2010.-

9-d) De Minuta de Comunicación: VISTO: La Resolución N° 451/2010 y los problemas de desabastecimiento e incremento del precio de garrafas de Gas Licuado de Petróleo (GLP), y; **CONSIDERANDO:** Que mediante el Art. 2° de la Resolución N° 451/2010, el Concejo Municipal solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las acciones necesarias a fin de informar a la población a través de los medios de comunicación de nuestra ciudad, los sitios donde se comercializan las garrafas de 10 y 15 kilos con los precios establecidos por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS); Que, como ha informado el representante legal de Consumidores Libres, Héctor Polino, "el gobierno nacional destina 200 millones de pesos para subsidiar la venta del gas en garrafas de 10 kilos a \$ 16 (Pesos: dieciséis), de 12 kilos a \$ 20 (Pesos: Veinte) y de 15 kilos a \$ 25 (Pesos: Veinticinco)"; Que existe en este momento un verdadero abuso por parte de las empresas fraccionadoras, transportistas y distribuidoras del gas envasado que están lucrando ilegalmente con las necesidades de los sectores más humildes de la sociedad; Que aquellas personas que verifiquen el incumplimiento de estos costos podrán denunciarlo, de forma anónima, en la Oficina de Información a los Consumidores, receptora de los reclamos de la ciudadanía cuando sus derechos se ven vulnerados; Que resulta imperioso dar a conocer a la comunidad qué comercios cumplen con la normativa vigente y a dónde dirigirse para realizar las denuncias correspondientes en caso de sobreprecios; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre, de manera urgente, las acciones necesarias a fin de informar a la población a través de los medios de comunicación de la ciudad, los sitios donde se comercializan las garrafas de 10 y 15 kilos con los precios establecidos por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 451/2010 aprobada por este Cuerpo Legislativo el pasado 14 de junio. Asimismo requiere se informe a la ciudadanía que aquellas personas que verifiquen el incumplimiento de los precios en las garrafas podrán denunciarlo, de forma anónima, en la Oficina de Información a los Consumidores, notificando ubicación, horarios y días de atención de la misma. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 23 de Julio de

2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este es un tema que ya hemos tratado en este Concejo Municipal, en días pasados, y debido al gran frío se ha evidenciado nuevamente el desabastecimiento en garrafas, así como también el sobre precio en las mismas. Entonces haciéndonos eco de esta situación presentamos dos Proyectos, por un lado un Proyecto de Resolución adhiriendo a dos Proyectos de Comunicación presentados por el Senador Giustiniani, en el Congreso de la Nación, mediante los cuales se solicita: por un lado al Poder Ejecutivo Nacional que, disponga las acciones necesarias para garantizar a los consumidores del país, la disponibilidad en el mercado, de garrafas y por otro lado, que informe sobre la supuesta decisión de ordenar a las separadoras de gas, destinar todo el producto a la red domiciliaria. Estos Proyectos de Comunicación fueron presentados el 20 y 21 de julio de 2010 y el hecho de que se informe, o en realidad, obtener información sobre esta supuesta decisión de ordenar a las separadoras de gas destinar todo el producto a la red domiciliaria, podría haber implicado este desabastecimiento que ha sufrido todo el país. Por otro lado presentamos un Proyecto de Minuta de Comunicación relacionado también con esta cuestión, que tiene que ver, con una Resolución aprobada por este Concejo, allá por junio en donde ya visualizábamos una falta y a eso hacíamos alusión en ese momento, al desabastecimiento y al incremento de los precios de garrafas, por lo cual, en ese momento pedíamos que, desde el Ejecutivo Municipal se informe a la comunidad, sobre los comercios en los que se podía conseguir las garrafas a los precios estipulados de acuerdo a ENARGAS, es decir la garrafa de 10 kg. a \$ 16, de 12 kg. a \$ 20 y de 15 kg. a \$ 25. Esta resolución no ha se ha llevado a cabo es por eso que, mediante esta Minuta de Comunicación, reiteramos esta solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal y por otro lado agregamos que, desde la Oficina de Información al Consumidor, se comunique a toda la población la posibilidad de realizar denuncias, de hecho, hemos recibido algunas consultas sobre esta cuestión, porque existe desconocimiento de adonde las personas se pueden dirigir para realizar denuncias, cuando se verifican estos sobrepuestos. Esto es en la Oficina de Información al Consumidor y es por eso que, le solicitamos la Departamento Ejecutivo Municipal informe a la comunidad sobre la ubicación, horarios y días de atención de esta Oficina. Voy a solicitar entonces, por un lado el pase a Comisión del Proyecto de Resolución para poder, en todo caso, hacerle llegar al resto de los Concejales los Proyectos de Comunicación presentados por el Senador Giustiniani, para que tomen conocimiento de ellos. Esa es la primera moción. La segunda moción es un cuarto intermedio, para luego pedir sí, la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración entonces ambas mociones, la primera por el pase a Comisión y la segunda por la ejecución de un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Reanudamos la sesión, tiene la palabra Concejala Ghione". Hace uso

de la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Respecto a este Proyecto de Minuta, voy a pedir entonces el pase a Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): " Bien ya habíamos aprobado el pase a Comisión del Proyecto de Resolución que se leyó en primer término, ahora la moción es pasar a Comisión el presente Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado.

9-e) De minuta de Comunicación: Secretaría da lectura.

VISTO: La Ordenanza N° 1681/06 y las Minutas de Comunicación N° 422/08 y N° 426/09 aprobadas por el Concejo Municipal el 18/08/2008 y el 23/03/2009, respectivamente, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 1681/06 autoriza al D.E.M. a gestionar, celebrar convenios e implementar, a través del área correspondiente, el Subprograma Ejecución de Viviendas Individuales en Lotes Propios de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Pcia. de Santa Fe, disponible por Resolución N° 3077/96; Que la Resolución provincial mencionada tiene como objetivos atender con viviendas individuales a propietarios de lotes que no cuenten con ingresos suficientes como para obtener créditos de la banca privada, promover la participación directa de las Comunas en la selección de los beneficiarios, en la gestión administrativa y en la ejecución de las unidades; e integrar al proceso a profesionales de la construcción y a pequeñas empresas locales; Que mediante las Minutas de Comunicación N° 422/08 y N° 426/09 se instaba al Departamento Ejecutivo Municipal, entre otras solicitudes, a gestionar, celebrar convenio e implementar el Sub Programa Ejecución de Viviendas Individuales en Lotes Propios, de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, según lo estipulado en la Ordenanza N° 1681/06; Que este Cuerpo Legislativo desconoce las gestiones realizadas sobre lo planteado precedentemente; Que debido al grave déficit habitacional existente, resulta imperioso recurrir a todos los instrumentos que se encuentran a disposición, con el fin de aliviar y revertir la problemática habitacional; Que el Estado es el responsable de brindar alternativas sostenibles de acceso a la tierra y a la vivienda; Que verse privado de una vivienda digna constituye un atentado contra la dignidad humana y supone un obstáculo a la participación política, económica, social y cultural de las personas y familias afectadas; Por todo ello, la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presenta a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN.**- El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, si ha realizado gestiones y, en tal caso, su resultado, para la implementación del Subprograma Ejecución de Viviendas Individuales en Lotes Propios de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Pcia. de Santa Fe. De resultar negativa la respuesta, reitera la solicitud de que gestione, celebre convenio e implemente el mismo, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 1681/06. Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 23 de Julio de 2010.- Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación, en realidad, es una reiteración de dos Proyectos presentados en 2008

y 2009, que hacían referencia a lo mismo, al Subprograma Ejecución de Viviendas Individuales en Lotes Propios de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe. En el año 2006, mediante la Ordenanza 1681 se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar, celebrar convenio e implementar este Subprograma. Desde el 2006 a la fecha se desconoce si se ha realizado algún tipo de gestión y es lo que preguntamos con este Proyecto de Minuta de Comunicación. Teniendo en cuenta la grave situación habitacional que existe en la ciudad corresponde recurrir a todos los instrumentos que existen, de manera de tratar de aliviar este déficit. Por eso creemos que la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación ayudará a contar con la información pertinente o, en caso contrario, si las gestiones no se han realizado insistir en que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal se gestione este Programa que, de hecho, está disponible y se podría estar accediendo a estos fondos. Solicito, entonces, un cuarto intermedio, para luego proceder a la aprobación de esta Minuta de Comunicación. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración la realización de un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Retomamos la sesión, tiene la palabra Concejala Ghione". Toma la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Cabe aclarar que, este Subprograma se basa en una Resolución del año 1996, que consiste en atender con viviendas individuales a propietarios de lotes, que no cuentan con ingresos suficientes como para obtener créditos de la banca privada. Las familias existen, de hecho, sabemos que existen familias y personas que podrían estar accediendo a este Subprograma, que están en condiciones de acceder al mismo y por lo tanto es que presentamos este Proyecto de Minuta de Comunicación. Entonces solicito la aprobación del mismo. Gracias". Toma la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Queda a consideración la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado.- 10°) **Proyectos de Ordenanza: presentados por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS):**
10-a) Secretaría procede a dar lectura.- **VISTO:** El interés de difundir en la ciudadanía los principios y valores del cooperativismo, habida cuenta que las cooperativas han pasado a ser un factor indispensable en el desarrollo económico y social de todas las naciones. La considerable contribución de las cooperativas en la reducción de la pobreza, motivan esta tarea a fin de potenciar este movimiento entre el mayor número de personas, y; **CONSIDERANDO:** Que la importancia de las organizaciones internacionales, organismos especializados y cooperativas nacionales, llevaron a la Asamblea General de la ONU (Naciones Unidas), el día 16 de diciembre de 1992 y a través de la resolución 47/90, a proclamar la necesidad de realizar un " Día Internacional de las Cooperativas" a partir de julio de 1995; esta fecha conmemora el centenario de la creación de la Alianza Cooperativa Internacional (A.C.I.); Que la A.C.I. fue fundada en Londres en 1895. El 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General de la ONU, por medio de la resolución 491155, invito a los gobiernos,

sociedades y organismos relacionados con el movimiento cooperativo, a observar anualmente el "Día Internacional de las Cooperativas", que debía ser celebrado cada año, el primer sábado de julio; Que la Ley N° 24.333, de 12 de junio de 1994, dispone en nuestro país, el festejo del "Día Nacional del Cooperativismo" el primer sábado de Julio de cada año, en concordancia con el Día Internacional de las Cooperativas; Que anteriormente en el Congreso Argentino de la Cooperación, celebrado en 1919 y en conmemoración del Aniversario de la Primera Cooperativa de Consumo de Rochdale, el 21 de Diciembre de cada año se propone festejar el Día Nacional de la Cooperación. La A.C.I. Alianza Cooperativa Internacional- acogió con beneplácito este mérito argentino y en 1920 resolvió recomendar a todas las organizaciones afiliadas "a consagrar" el primer sábado de julio de cada año, como Día Universal de la Cooperación. Hoy se denomina Día Internacional de la Cooperación; Que en Argentina todas las Constituciones Provinciales, tienen una valoración expresa y explícita del cooperativismo y otro tanto han manifestado la Organización Internacional del Trabajo, las Naciones Unidas, así como las Cartas Magnas de la mayoría de los países iberoamericanos; Que la Cooperativa es un medio de ayuda mutua para beneficio de todos. Es una asociación voluntaria de personas y no de capitales, con plena Personería Jurídica, de duración indefinida y de responsabilidad limitada, donde las personas se unen para trabajar con el fin de buscar beneficios para todos. El principal objetivo es el servicio y no el lucro o la ganancia fácil. Las cooperativas se rigen por estatutos y por la Ley 20.337 de Cooperativas; Que la consigna de la cooperativa es el espíritu de igualdad y hermandad entre sus miembros, donde todos tienen los mismos deberes y derechos. Solo pueden llamarse cooperativistas aquellos que permanentemente piensan, razonan y actúan, acordes con la filosofía y acuerdos cooperativos; Que el surgimiento de la cooperativa, data del año 1844, cuando un grupo de obreros ingleses, creó una organización cooperativa de carácter legal, con los aportes de sus integrantes. El 24 de octubre de 1844, crearon el primer Almacén Cooperativo en la ciudad de Rochdale, Inglaterra, considerado hoy como el origen de este tipo de entidades. Estaba formado por 27 tejedores y una tejedora desocupados de la fábrica de tejido local, que habían participado de una huelga, y aportaron como capital a la nueva sociedad la cantidad de 28 peniques cada uno. Hoy se los reconoce como "Los Pioneros de Rochdale"; Que los pioneros se auto impusieron reglas que debían respetar rigurosamente y que fueron una de las causas de su éxito. Confeccionaron una carta que establecía los pasos que guiarían a la organización. Así nació el cooperativismo organizado. Sus principios, fundamentados en genuinos ideales de solidaridad, fueron asentados en la "Carta de la Cooperación", presentada ante la Cámara de los Comunes; Que los principios transcriptos en la Carta de la Cooperación eran: "La cooperación completa la economía política al organizar la distribución de la riqueza. No afecta la fortuna de nadie. No trastorna la Sociedad. No molesta a los hombres del Estado. No constituye una asociación secreta. No quiere ninguna violencia. No causa ningún desorden. No ambiciona honores. No reclama favores. No pide privilegios especiales. No trata con holgazanes.

No busca ayuda oficial. Siente horror por los monopolios y los combates sin cesar. Desea la concurrencia seria y honesta en la cual se ve el alma de todo progreso de verdad; significa la responsabilidad personal, la iniciativa personal y la participación es ese prestigio que el trabajo y el pensamiento saben conquistar"; Que estas reglas fueron revisadas por la Alianza Cooperativa Internacional en 1937. En 1966 se agregó una redacción adecuada a los nuevos tiempos y finalmente en 1995, el Congreso de la A.C.I., realizado en Manchester, Inglaterra, aprobó los siete principios que rigen actualmente la acción cooperativa: **1.** Adhesión voluntaria y abierta.- **2.** Gestión democrática por parte de los asociados.- **3.** Participación económica de los asociados.- **4.** Autonomía e independencia.- **5.** Educación, formación e información.- **6.** Cooperación entre cooperativas.- **7.** Interés por la Comunidad. Que la presencia cada vez más importante del movimiento cooperativo en el escenario económico, torna imprescindible la difusión de su doctrina y principios entre la ciudadanía, a fin de acrecentar progresivamente la acción solidaria que el mismo desarrolla. Caracterizado el movimiento, tanto por la ausencia de intermediarios como por la de lucro individual, y por ende más solidario, inclusivo y humano, el desempeño cooperativo no ha sido episódico, efímero o polémico, sino más bien atractivo por sus valores y por sus efectos favorables concretos, visibles y palpables en las economías hogareñas y productivas nacionales"; Que Sunchales ha sido reconocida por el Congreso de la Nación Argentina como ejemplo de desarrollo de esta doctrina, declarándola Capital Nacional del Cooperativismo manifestando que no existe en el país otra ciudad con una situación similar a la de Sunchales, producto del desarrollo que ha generado el ejercicio del cooperativismo; Por todo ello, el Concejal Leandro Lamberti, (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°)** Institúyase con carácter permanente la "Semana Municipal del Cooperativismo" en la ciudad de Sunchales. **Art. 2°)** Dispónese que, dicha Semana será la que contenga el primer sábado de Julio, fecha en que se conmemora el "Día Internacional de las Cooperativas" y el "Día Nacional del Cooperativismo". **Art. 3°)** Establécese que, el Departamento Ejecutivo, a través del Área correspondiente, organizará diversas actividades durante dicha semana, y convocará a todas las organizaciones sociales e instituciones afines dispuestas a participar de las mismas, a saber: Cooperativas, Escuelas, Asociaciones, Emprendedores y población en general. **Art. 4°)** Las actividades propuestas tendrán los siguientes objetivos: **a)** Difundir la doctrina y principios del Cooperativismo. **b)** Facilitar el intercambio entre las cooperativas, las demás organizaciones sociales y el Estado Municipal.- **c)** Concientizar a la comunidad sunchalense de los principios y valores cooperativos. **Art. 5°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 23 de Julio de 2010.- Finalizada la lectura solicita la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Si bien los considerandos, debo reconocer, han sido extensos, pero creo que muy explícitos, quisiera hacer

algunos aportes a este Proyecto. Decir que, en muchas oportunidades, en este Recinto he escuchado y seguramente ha ocurrido en Concejos anteriores, decir que, el Cooperativismo es un factor preponderante para el desarrollo económico y social de todas las comunidades. En lo particular, en nuestra comunidad, los valores y principios que, los pioneros colonizadores de estas tierras, han dejado cimentada la base, para el crecimiento y el desarrollo de esta doctrina cooperativista. Todos coincidimos que este sector tiene una importancia fundamental, que forma parte de nuestra historia y también creo que, debe formar parte del futuro que los Sunchalenses intentamos construir. Nuestra ciudad, es una ciudad plagada de inmigrantes, que eligieron esta forma de trabajo, para crecer con el asociativismo y, a través de ese asociativismo, por supuesto, comprendieron que el cooperativismo es la mejor forma de asociarse; así es como nació la primera cooperativa en la ciudad de Sunchales. También para destacar, ya lo decía en los considerandos, Sunchales ha sido destacada como Capital Nacional del Cooperativismo, como el sitio de encuentro del Cooperativismo Nacional. Sin dudas ha sido un reconocimiento muy importante, entendemos que, desde el poder público debemos acompañarlo en la medida de nuestras posibilidades. Por eso la presentación de este Proyecto de implementación de esta Semana Municipal del Cooperativismo, en donde lo que se busca es difundir la doctrina y los principios, facilitar el intercambio entre las cooperativas y concientizar a la comunidad Sunchalense de los principios y valores cooperativos. De esta manera, estamos haciendo otro pequeño aporte a todas las cooperativas de nuestra ciudad y a tanta gente que trabaja, para que el cooperativismo tenga el reconocimiento expreso, a través de la ciudadanía, a través del acompañamiento que podamos hacer nosotros a través de la legislación y también, por supuesto, a seguir consagrando a nuestra ciudad, como Capital Nacional del Cooperativismo. Dicho esto voy a solicitar el pase a Comisión del presente Proyecto para el análisis del resto de mis compañeros Concejales". Toma la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Felicitaciones Concejal Lamberti, excelente idea, vamos a poner a consideración entonces el pase a Comisión, tal cual fue mocionado, del presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado. **10-b)** Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** La necesidad de crear un Programa de Mediación Comunitaria, para ofrecer un servicio gratuito y confidencial a los vecinos, y que esté disponible para las personas y/o instituciones que se enfrentan en un conflicto de convivencia vecinal y estén interesadas en resolverlo a través del dialogo y que a través de este procedimiento voluntario, rápido y poco estructurado, con la asistencia de un tercero neutral que actúa como mediador y conduce el proceso de la comunicación, se puede intentar que los propios interesados puedan lograr acuerdos mutuamente satisfactorios, y; **CONSIDERANDO:** Que el objetivo es generar una nueva cultura basada en la colaboración y participación responsables entre miembros de la comunidad, a fin de consolidar las redes sociales.- Que el programa de Mediación Comunitaria busca: * generar espacios alternativos de resolución pacífica de con-

flictos; * respetar la idiosincrasia y las características de nuestra comunidad; * fomentar la participación para que la gente pueda analizar situaciones y evaluarlas con criterios objetivos; Que un tercero neutral, el mediador, facilita la comunicación entre las partes que intervienen en la mediación y las acompaña en la búsqueda de soluciones mutuamente satisfactorias al conflicto que los vincula. A partir de opciones y propuestas sugeridas por los propios interesados, se logran convenios que tienen el alcance de acuerdos privados; Que en el marco de este servicio se entiende por "conflicto vecinal" al problema que se presente como consecuencia de la interrelación - por acción u omisión- entre dos personas de existencia física o ideal, en la cual al menos una de ellas puede definirse como "vecino". * Problemas edilicios. * Uso indebido de espacios. * Conflictos barriales. Que se podrán someter a un proceso de mediación comunitaria aquellos conflictos que hacen a la convivencia entre vecinos. Los vecinos podrán resolver en mediación problemas tales como: reparaciones, inadecuado uso de espacios comunes, filtraciones y humedad, utilización de la medianera, ruidos molestos, olores desagradables, es decir conflictos que hacen estrictamente a la convivencia vecinal; Que es intención de este proyecto también que a través de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales se dicten cursos de Mediación en Ámbitos Comunitarios, actualmente realizados por parte de profesionales dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, lo que permitirá la capacitación de los mediadores; Por todo ello, el Concejal Leandro Lamberti, (FPCyS), presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- PROGRAMA DE MEDIACIÓN COMUNITARIA: I- CREACIÓN:** **Art. 1°)** Crease el PROGRAMA DE MEDIACIÓN COMUNITARIA en la Ciudad de Sunchales, con los objetivos y alcances previstos en la presente Ordenanza. **II- DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DEL SISTEMA: Art. 2°)** Son objetivos del Programa de Mediación Comunitaria: **a)** Implementar un proceso participativo de administración y resolución de conflictos comunitarios. **b)** Fortalecer y articular las capacidades ciudadanas a través de instancias comunitarias especializadas en el abordaje y administración de conflictos que afectan a la convivencia social. **c)** Dar respuesta institucional, apropiada, efectiva y oportuna a los conflictos y demandas comunitarias que por su naturaleza y complejidad, requieren de un abordaje especializado y a la vez amplio y flexible que amplíe cuantitativa y cualitativamente la capacidad de gestión del sistema social de administración de conflictos. **d)** Fortalecer la red social promoviendo los cambios culturales necesarios para instalar relaciones sociales fundadas en valores de armonía y convivencia pacífica a través de la aplicación de técnicas no adversariales de resolución de conflictos comunitarios. **e)** Descomprimir el nivel de concentración de demanda de las instituciones primarias de administración de justicia y el correlativo nivel de insatisfacción social y reciclaje de litigiosidad. **Art. 3°)** El **PROGRAMA DE MEDIACION COMUNITARIA**, se desarrollará en el ámbito de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, y para ello el D.E.M. deberá designar a una persona capacitada como

Mediador. **Art. 4°)** El acceso como usuario al Programa es de carácter totalmente libre y gratuito, para todos los habitantes de Sunchales, y la participación en el mismo, voluntaria. Son objeto de intervención del Programa, los conflictos vecinales que exceden el ámbito de las relaciones interpersonales e involucran a personas vinculadas por relaciones de convivencia social o comunitaria. A los fines de la presente Ordenanza, se entiende por conflictos vecinales, todas aquellas cuestiones que surjan en virtud de la convivencia entre vecinos, tales como ruidos y vibraciones molestas, mascotas, humo, calor, olores, luminosidad, o daños similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, así como toda otra situación suscitada por las relaciones de vecindad o proximidad. **III- DE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL: Art. 5°)** La Autoridad de Aplicación de esta Ordenanza es la Oficina Municipal de Información al Consumidor. **Art.6°)** La Autoridad de Aplicación tiene como objetivo conducir, controlar y regular el Programa de Mediación Comunitaria, y sus funciones son las siguientes: **a)** La formulación, planificación, coordinación, difusión y control del Programa de conformidad con los objetivos y principios establecidos en la presente Ordenanza. **b)** La promoción e impulso de la participación de la comunidad en la concreción de los objetivos de la presente ley. **c)** La organización, implementación, desarrollo y funcionamiento del Programa en ámbitos dependientes de la Municipalidad. **d)** La capacitación permanente de todos los recursos afectados al Sistema. **e)** El control del ejercicio de la mediación comunitaria en el ámbito de la Ciudad de Sunchales. **f)** La optimización de la utilización de los recursos afectados al sistema y de la calidad del servicio ofrecido. **g)** La interacción con otras áreas del Municipio, para efectivizar la oportuna canalización de las demandas comunitarias detectadas por el Programa y que excedan de su ámbito de actuación. **h)** La sistematización de la información a los fines estadísticos, en base a la metodología que determine la reglamentación de esta ley. **i)** El dictado de cursos de Mediación en Ámbitos Comunitarios, lo que permitirá la capacitación de los mediadores. **Art. 7°)** La Autoridad de Aplicación debe garantizar en la organización funcional del Programa: **a)** El acceso igualitario de la población al Programa. **b)** La simplificación de las exigencias de carácter burocrático. **IV - DEL LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTO DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA: Art. 8°)** El desarrollo de las entrevistas fijadas para el proceso de mediación comunitaria deberá sujetarse a los siguientes principios: **a)** Informar a las partes sobre los alcances y características de la mediación comunitaria. **b)** Preservar los vínculos personales y fortalecer los comunitarios. **c)** Promover y facilitar una comunicación eficaz entre las partes. **d)** Garantizar la imparcialidad del mediador. **e)** Respetar la confidencialidad del proceso. **f)** Detectar los intereses de las partes involucradas. **g)** Favorecer la búsqueda de opciones y propuestas. **h)** Proveer un trato respetuoso, cooperativo y solidario con las partes. **i)** Abstenerse de intervenir en los casos para los que no cuenten con el entrenamiento o habilidad suficiente, o que fueren de competencia jurisdiccional. **j)** Interrumpir el procedimiento cuando se

detecten situaciones que impliquen riesgo para la seguridad de alguno de los participantes o cuando se vea afectado el respeto por los principios de la mediación comunitaria. **Art. 9°)** El procedimiento de la mediación comunitaria en el marco del Programa creado por esta Ordenanza, sin perjuicio de la ausencia de formalidades estrictas, debe respetar el siguiente procedimiento: **a)** Consultas. Entrevista de Orientación. Derivaciones. Ante la presentación de consultas en el marco del Programa de Mediación Comunitaria, deberá en primera instancia, realizar una entrevista de orientación con los consultantes. **b)** Si en la entrevista de orientación se determinare que el conflicto planteado no es susceptible de ser abordado, o excede del objeto de la mediación comunitaria establecido en el Art. 4° de esta Ordenanza, deberán efectuarse las derivaciones u orientaciones pertinentes. **c)** Primera entrevista de mediación - plazo - convocatorias: En los casos no contemplados en los supuestos anteriores deberá fijarse la fecha de la primera entrevista de mediación comunitaria, la que no podrá exceder de los diez (10) días de la entrevista de orientación, y se cursarán convocatorias a las partes involucradas, con copias de la presentación formulada por el vecino. **Art. 10°)** Luego de verificar la procedencia del conflicto vecinal en los términos del Art. 4°) de la presente, se deberá seguir el siguiente procedimiento: **a)** Las actuaciones sólo podrán iniciarse por denuncia del vecino. A tal fin se pondrá a disposición del vecino Se podrá acompañar prueba. Se dejará constancia de los datos de identidad y el domicilio real. **b)** Toda denuncia maliciosa o sin justa causa será desestimada sin mas trámite. Esto deberá informarse en el mismo formulario de iniciación de las actuaciones. **c)** Recepcionada la denuncia, se abrirá la instancia de mediación, a cuyos fines se designará audiencia. El mediador fijará la fecha de la audiencia a la que deberán comparecer las partes, remitiendo al efecto las cédulas de notificación respectivas, adjuntando copia de la denuncia formulada, así como de la documental acompañada. **d)** Las partes podrán tomar contacto con el mediador designado antes de la fecha de la audiencia, con el objeto de hacer conocer el alcance de sus pretensiones. **e)** Cuando el mediador advirtiere que es necesaria la intervención de un tercero, solicitado por las partes o de oficio, podrá citarlo a fin de que comparezca a la instancia mediadora. **f)** El plazo para la mediación será de sesenta (60) días hábiles y se contará a partir de la última notificación al requerido. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de partes. **g)** Dentro del plazo previsto para la mediación el mediador podrá convocar a las partes a todas las audiencias necesarias para el cumplimiento de los fines previstos en la presente Ordenanza. **h)** Habiendo comparecido personalmente las partes, previa intervención del mediador, si no fuese posible arribar a un acuerdo, se podrá dar por finalizado el procedimiento de mediación. **i)** Si se produjese el acuerdo, se labrará acta en la cual deberán constar los términos del mismo, firmado por las partes. **j)** Si no se arribase a un acuerdo en la mediación, igualmente se labrará acta, cuya copia deberá entregarse a las partes, en la que se dejará constancia de tal res-

ultado. **Art. 11°)** Las actuaciones serán confidenciales. El mediador tendrá amplia libertad para sesionar con las partes, pudiendo hacerla en forma conjunta o por separado. **Art. 12°)** A las mencionadas sesiones deberán concurrir las partes personalmente, y no podrán hacerla por apoderado, exceptuándose a las personas jurídicas y a los domiciliados en extraña jurisdicción de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación. La asistencia letrada no será obligatoria. **Art. 13°)** El mediador deberá comunicar el resultado de la mediación, con fines estadísticos, a la Autoridad de Aplicación. **Art. 14°)** Los acuerdos a que las partes arriben se instrumentarán por el mediador comunitario interviniente de acuerdo a las formalidades que disponga la reglamentación. Los mismos no tienen fuerza ejecutoria y producen los efectos propios de los acuerdos privados. **Art. 15°)** En caso de incomparecencia del vecino iniciador del reclamo, se entenderá que ha desistido del mismo, debiéndose archivar las actuaciones sin más trámite. **Art. 16°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 23 de Julio de 2010.- Finalizada la lectura pide el uso de la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "A profesionales en la materia, no sólo abogados, sino también a gente que se ha preparado para la mediación comunitaria, así que más allá de lo extenso de los considerandos y el articulado, hacer algunos comentarios y decir que, la mediación comunitaria está considerada como una herramienta eficaz, para la resolución pacífica de los problemas que afectan a la convivencia cotidiana. Entendemos que es importante generar un ámbito comunitario que permita la resolución de estos conflictos y, de hecho que a nosotros, como Concejales, en más de una oportunidad, hemos recibido pedidos de intervención en situaciones de conflicto entre vecinos. Este programa tiende sin dudas a mejorar la calidad de vida de los Sunchalenses, intenta ser un servicio libre y gratuito para todos los habitantes de nuestra ciudad y consideramos pertinente que, funcione dentro del ámbito de la Oficina Municipal de Información al Consumidor. Es importante también la designación, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, de un mediador que esté especialmente capacitado, para facilitar la comunicación entre las partes, a los fines de que ambos lleguen a situaciones que sean mutuamente ventajosas. El procedimiento de mediación podrá ser solicitado por cualquier persona física o jurídica, siempre que tenga residencia en la ciudad de Sunchales. Para finalizar les quería dejar una definición, de la mediación, justamente, en donde dice: "que es un proceso en el cual dos o más partes resuelven sus diferencias por sí mismas, de manera autónoma y amigable, con la ayuda de un tercero imparcial, no involucrado en el conflicto, que ha sido aceptado por las partes, para cooperar con ellas en la búsqueda de un acuerdo que satisfaga sus necesidades, intereses y sentimientos de manera equitativa. La mediación comunitaria puede ser entendida como expresión de la creencia en el protagonismo, el respeto, la confianza y la solidaridad, como valores básicos de relación entre las personas. Representa un principio ético que invita a la equidad y a la inclusión del otro y puede ser vista como símbolo de un futuro deseado que,

colabora con la construcción de una sociedad más justa". Dicho esto Sr. Presidente voy a solicitar el pase de este Proyecto a Comisión, para su análisis". Seguidamente toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien gracias, a consideración entonces la moción del pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza". Aprobado. Continúa en su alocución el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien de esta manera siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, damos por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha. Gracias".-